1

En la Villa de Totana y Salas consistoriales de ella en tres dias de el mes de Julio de mil ochocientos dos, se Juntaron los S.res Concejo Justicia y Regimiento de ella como lo tienen por costumbre, ha conferir y tratar los asuntos tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de este Comun ha saver los S.res D.n Ygnacio Maria de Funes Ulloa Gov.or Justicia mayor y Capitan a Guerra de ella por S. M. Cavalleros y sindicos que abajo firmaran, y asi Juntos Acordaron lo siguiente

Sobre Padrones.

Que que a fin de poder distinguir los Ramos de R.s contribuciones y que se verifique la R.l Mente de S. M. del Perdon del Utensilio, se haga saver a los Repartidores de los años de ochocientos y ochocientos uno concurran ha formar un nuevo Padron por Casillas de cada Ramo con presencia del Libro de repartimiento que formaron concurriendo ha estas Salas Capitulares desde el Lunes cinco p.r manana y tarde hasta que lo concluian; y los nombrados para este año escluian desde luego el Utensilio poniendolo con Millar en blanco en casilla separada, y todo evaquado se traiga al Ayuntamiento para Acordar lo conveniente, y teniendo presente ygualm.te que ya es necesario tratar de la Cobranza del Prestamo de la encomienda se sirva el S.or Gov.or prevenir a los que hicieron la obligacion de Fianza, nombren Cobrador que la practique, y quando a ello se escusen se di para a este Ayuntamiento para nombrar cobrador; y teniendo en consideracion el Gasto de Papel en Asientos, recivos, y todo lo necesario para dha cobranza y el travajo que en ella se ha de tener, pareze Justo se paguen estos Dros por los ynteresados

Sobre cobranza encom.da